



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las 13:00 horas del día 10 de julio de dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, con domicilio en Calle Altadena número 23, 8° Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, se reunieron los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que a continuación se mencionan: -----

Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, Director General de Planeación y Coordinación Sectorial, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Dr. José Armando Ahued Ortega Secretario de Salud del Distrito Federal; la Lic. Alejandra Araceli Aguirre Sosa, Subdirectora de Correspondencia, Archivo y Oficina de Información Pública y Secretaria Técnica; Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez, Director de Información en Salud, suplente del Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, Director General de Planeación y Coordinación Sectorial; Lic. Julio César Hernández Sánchez, Director Jurídico; Ing. Alberto Enrique Raso Cano, Director de Sistemas Institucionales y Comunicaciones, Vocales; Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia, Subdirectora de Auditoría Operativa y Administrativa "A", Suplente del Lic. Gaspar Trejo Pérez, Contralor Interno de la Secretaría de Salud del D.F. invitados. -----

**ORDEN DEL DÍA**

1.-Registro de asistencia y declaración de quórum -----

2.-Aprobación del Orden del Día -----

3.-Caso para autorización -----

4.-Cierre de la Sesión -----

**DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**Registro de asistencia y declaración de quórum.** -----

El Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez, suplente del Presidente, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a la Sesión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma. -----

**2.- Aprobación del orden del día.** -----

El Presidente suplente, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad. -----

**3. Caso para autorización.** -----

**Caso 1:** Con fecha 20 de junio del año en curso, se registró en el Sistema Infomex II la Solicitud de Información Pública (SIP) con número de folio 0108000156513, presentada por Métrica Transparencia, mediante la cual requirió: -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



1. Número y nombre de las bases de datos con las que cuenten y que usen para funcionamiento de las unidades administrativas.

2. En caso de contar con al menos una: estructura (nombre de los tablas y campos, así como el tipo de datos que tiene cada campo, (por ejemplo, fecha, numérico, texto, etc.)

3. En caso de contar con al menos una, indicar para cada una de ellas: motor o programa con el cual se crearon y actualizan (enunciativamente y no en forma limitativa: sql server, mysql, etc

Cabe aclarar que no se deben incluir los sistemas de datos personales que detente o tenga registrados ante el InfoDF". (sic)

La cual fue remitida vía oficio OIP/3025/13, a la Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones (DSIC) de ésta Secretaría por ser de su competencia; en ese sentido, con fecha 26 de junio de 2013, se recibió en la Oficina de Información Pública el oficio DSIC/348/2013, suscrito por el Ing. Alberto Enrique Raso Cano, DSIC, solicitando se previniera la SIP en los siguientes términos: -----

"En el entendido que "Una base de datos o banco de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. En este sentido, una biblioteca puede considerarse una base de datos compuesta en su mayoría por documentos y textos impresos en papel e indexados para su consulta", en este sentido, es importante señalar que las unidades administrativas para su funcionamiento recopilan y organizan información mediante listas, empleando sus conocimientos y habilidades, mediante programas de procesamiento de textos o de hojas de cálculo, para el análisis, búsqueda y extracción de información, y en su caso, generar reportes y estadísticas

Dado lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 47 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Lineamiento 8º fracción V de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex, ambos del Distrito Federal, que a la letra dicen:

...

Por lo anterior, es necesario prevenir al solicitante con la finalidad de que aclare y precise a que base de datos se refiere con "Número y nombre de las bases de datos con las que cuenten y que usen para funcionamiento de las unidades administrativas", lo anterior para estar en posibilidad de otorgarle oportuna respuesta"

Por lo que una vez desahogada la prevención de merito: -----

"...pido cantidad de bases de datos que utilicen mediante sus aplicaciones, nombre de cada una de ellas, así como su integración, esto es, tablas, campos y tipo de datos que cada campo tiene. Finalmente, con que programa o motor de base de datos está creada (Oracle, SQL Server, Mysql, Access, DB2, a manera de ejemplo, sin que esto sea limitativo)." (sic)

Mediante similar DSIC/376/2013 el Ing. Alberto Enrique Raso Cano, con fundamento en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de la materia solicitó se sometiera al Comité de Transparencia de esta Secretaría la SIP en comento a efecto de que dentro del ámbito de sus atribuciones, resolviera lo conducente respecto a la clasificación parcial de acceso restringido en su modalidad de reservada, específicamente en lo relativo a los nombres de cada una de las bases de datos, así como su integración, esto es, tablas, campos y tipo de datos que cada campo tiene. Finalmente, con que programa o motor de base de datos está creada (Oracle, SQL Server, Mysql, Access, DB2, a manera de ejemplo, sin que esto sea limitativo), cito: -----



“...los tres sistemas con que cuenta está Secretaría de Salud se consideran como información restringida en su modalidad de reservada, toda vez que dichos sistemas contienen datos e información de los recursos con los que cuenta el Ente Obligado, y el conocimiento de la estructura y organización de la información permitiría a cualquier persona que logrará un acceso a las bases de datos vulnerando y poniendo en riesgo los activos de la Dependencia, a los servidores públicos que laboran en ella y las actividades que desarrollan; por lo que estamos imposibilitados en otorgar la información requerida, ya que el posible daño que causaría con la divulgación de la misma sería mucho mayor que el beneficio de conocerla, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracciones VIII y X; 37 fracción XIV; 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.  
...” (sic)

En virtud de lo anterior, los miembros del Pleno emitieron el siguiente: -----

**VOTO DE LOS INTEGRANTES**

**ACUERDO S5E/01/13:** Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, fracciones VIII, X y XVI, 37, fracción XIV, 40, 41, 42, 50 y 61, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 23, 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento y una vez analizada la documentación objeto de la presente solicitud de información pública con número de folio 0108000156513, requerida por Métrica Transparencia, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por unanimidad **CONFIRMAN** favorablemente la clasificación parcial de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de siete años, contados a partir de este momento o hasta que deje de existir la causa que le dio origen, específicamente en lo relativo al “...nombre de cada una de ellas, así como su integración, esto es, tablas, campos y tipo de datos que cada campo tiene, con que programa o motor de base de datos está creada (Oracle, SQL Server, Mysql, Access, DB2...”(sic), en virtud de que al divulgar este dato se vulnera y pone en riesgo los activos de la Dependencia, a los servidores públicos que laboran en ella y las actividades que desarrollan; en razón de que al proporcionar la información solicitada, concatenado con el conocimiento de la estructura y organización de la información permitiría a cualquier persona lograr un acceso a las bases de datos, es decir, quedaría expuestos a cualquier tipo de alteración o sustracción de los mismos.

Asimismo, se pondría en riesgo la logística de las actividades desarrolladas por los servidores públicos que utilizan dichos sistemas, toda vez que con la posibilidad de acceder a los datos como la guarda y distribución de medicamentos y demás recursos materiales, económicos y financieros con los que se cuenta, generando con ésto un riesgo permanente en la seguridad, así como de las instalaciones de este Ente Obligado en su conjunto.-----

Concluyendo que el posible daño que causaría con la divulgación de la misma sería mucho mayor que el beneficio de conocerla.-----

La autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia es la Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones.-----

**4.- Cierre de Sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de esta Quinta Sesión Extraordinaria 2013 y enterados los participantes de su contenido y acuerdos, se da por concluida la sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles, a las 13.40 horas del día de su inicio. -----



SECRETARÍA DE SALUD

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FIRMAS

Lic. Luis Ángel Vázquez Martínez  
Director General de Planeación y Coordinación  
Sectorial  
Suplente del Presidente

Lic. Alejandra Araceli Aguirre Sosa  
Subdirectora de Correspondencia,  
Archivo y Oficina de Información  
Pública  
Secretaria Técnica

Lic. Julio César Hernández Sánchez  
Director Jurídico  
Vocal

Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez  
Director de Información en Salud  
Suplente del Director General de  
Planeación y Coordinación Sectorial

Ing. Alberto Enrique Raso Cano  
Director de Sistemas Instituciones y  
Comunicaciones  
Vocal

Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia  
Subdirectora de Auditoría Operativa y  
Administrativa. "A",  
Suplente del Contralor Interno en la Secretaría  
Salud del D.F.  
Invitado

Esta foja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de fecha 10 de julio de 2013.



SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Acuerdo N°	Asunto	Acuerdo o determinación	Seguimiento
S5E/01/13	1 Caso para autorización	<p><b>ACUERDO S5E/01/13:</b> Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4°, fracciones VIII, X y XVI, 37, fracción XIV, 40, 41, 42, 50 y 61, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 23, 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento y una vez analizada la documentación objeto de la presente solicitud de información pública con número de folio 0108000156513, requerida por Métrica Transparencia, los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por unanimidad <b>CONFIRMAN</b> favorablemente la clasificación parcial de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de siete años, contados a partir de este momento o hasta que deje de existir la causa que le dio origen, específicamente en lo relativo al <u>"...nombre de cada una de ellas, así como su integración, esto es, tablas, campos y tipo de datos que cada campo tiene, con que programa o motor de base de datos está creada (Oracle, SQL Server, Mysql, Access, DB2..."</u>(sic), en virtud de que al divulgar este dato se vulnera y pone en riesgo los activos de la Dependencia, a los servidores públicos que laboran en ella y las actividades que desarrollan; en razón de que al proporcionar la información solicitada, concatenado con el conocimiento de la estructura y organización de la información permitiría a cualquier persona lograr un acceso a las bases de datos, es decir, quedaría expuestos a cualquier tipo de alteración o sustracción de los mismos.</p> <p>-----</p> <p>Asimismo, se pondría en riesgo la logística de las actividades desarrolladas por los servidores públicos que utilizan dichos sistemas, toda vez que con la posibilidad de acceder a los datos como la guarda y distribución de medicamentos y demás recursos materiales, económicos y financieros con los que se cuenta, generando con ésto un riesgo permanente en la seguridad, así como de las instalaciones de este Ente Obligado en su conjunto.-----</p> <p>-----</p> <p>Concluyendo que el posible daño que causaría con la divulgación de la misma sería mucho mayor que el beneficio de conocerla.-----</p> <p>-----</p> <p>La autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia es la Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones.-----</p> <p>-----</p>	Confirma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Esta foja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de fecha 10 de julio de 2013.